



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 146 / 2015

FECHA : 29 DE MAYO DEL 2015

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a : **VIVIENDA**

ubicada en calle **SAN SEBASTIAN**

N° **2122 - OSORNO**

población **CARLOS CONDELL**

Sector **RAHUE ALTO (ZONA H-3)**

propiedad de **ELVIS ALVAREZ VILLEGAS**

R.U.T. N° **8.300.580-7**

Rol **1584-5**

PERMISO OTORGADO N° 180

FECHA **06.06.2014**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	38,50 M ²
2° piso	17,89 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	56,39 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimento

Certificado N°490 DEL 06.04.2015
Certificado N°490 DEL 06.04.2015
Certificado TE1 N°1206748 DEL 11.05.2015
Certificado N°99 DEL 31.03.2015

ESSAL
ESSAL
SEC
SERVIU



FRANCISCO GONZALEZ ROJAS
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

FGR/ESP/RMR/rImr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de una vivienda, ubicada en San Sebastián N°2122, Población Carlos Condell, de propiedad de Elvis Luis Álvarez Villegas, con una superficie recibida de 56,39 m².
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Lorena Araya Raccoursier
Constructor : Daniel Sandoval Marilaf

FGR/ESP/RMR/rlmr